

FISCALIA DE ESTADO

VISTO los autos caratulados "FRANCO BIBIANA DEL HUERTO C/POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 8348/2021), la ley provincial N° 3 y su similar modificatoria N° 1.333; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos indicados en el visto se ha percibido en concepto de Honorarios Profesionales, la suma total de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 269.865,00).

Que los incisos a) y b) del artículo 17 de las citadas leyes, establecen que el veinte por ciento (20%) de los honorarios regulados al Fiscal de Estado, o a quien lo sustituya, será destinado a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado, y el ochenta por ciento (80%) restante será distribuido, en partes iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna, exceptuando a los funcionarios que gocen de inamovilidad en el cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 269.865,00). a la partida 1.2.9.0 – Ingresos no tributarios – Otros, proveniente de los fondos depositados en las cuentas corrientes N° 2-1-2-17104012 "FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, correspondiente a los honorarios profesionales percibidos en los autos caratulados "FRANCO BIBIANA DEL HUERTO C/POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 8348/2021).

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 53.973,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de los honorarios percibidos en los autos supra indicados, serán destinados a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la distribución en partes iguales, entre la totalidad del personal del Organismo, a excepción del suscripto, de la suma de pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 215.892,00) correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante de los estipendios citados.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº

5 1 /24

Ushuaia, 29 NOV 2024

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántido Sur